



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00758 -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 07 JUL. 2014

VISTO.- La Resolución de Alcaldía N° 00504-2014-A/MUNIMOQ., de fecha 20 de mayo del 2014, **ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 203,501.00** Nuevos Soles (DOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al periodo 2013, deuda contraída a favor de:

ITEM	N° O/S	SIAF	RAZON SOCIAL	MONTO S/.
1	12776	22917	MAMANI MAMANI DE PERALTA NELLY SUSANA	6,000.00
2	10656	19781	FLORES MAMANI DIONICIO CLEMENCIO	3,240.00
3	4049	7751	TAKANA INVERSIONES E.I.R.L.	8,960.00
4	12129	22962	CONDORI TEJADA NELLY KARINA	9,600.00
5	106	2724	INVERSIONES JJE S.C.R.L.	69,000.00
6	11655	21418	ALATRISTA SALAS MANUEL ENRIQUE	10,650.00
7	11899	22580	AGAMA S.A.C.	10,800.00
8	10961	20195	AGAMA S.A.C.	10,920.00
9	13147	23336	AGAMA S.A.C.	2,640.00
10	11974	22576	MAMANI MAMANI DE PERALTA NELLY SUSANA	10,800.00
11	12022	22574	MAMANI MAMANI DE PERALTA NELLY SUSANA	6,000.00
12	10627	20545	PILCO TORRES WILFREDO	10,680.00
13	12775	22960	CAHUI PARILLO NESTOR HILARIO	10,854.00
14	11298	21030	PACHECO BUSINESS TRACK	10,824.00
15	11726	21051	CONSTRUCTORES GENERALES DYL	10,350.00
16	10657	19624	CACERES QUIJANDRIA ROSARIO DEL PILAR	3,933.00
17	12021	22582	ASENCIO CASILLA FRANCISCO	8,250.00
	TOTAL			S/.
		203,501.00		

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de Diciembre del 2013, se generó la Orden de Servicio N° 00012775-UOPAA, por concepto de **45.0000 HORAS MAQUINA ALQUILER DE TRACTOR DE ORUGAS, AÑO DE FABRICACION NO MAYOR DE 06 AÑOS DE ANTIGUEDAD, MAQUINA SECA, INCLUYE OPERADOR, MARCA KOMATSU D85 EX-15**, a favor de Cahui Parillo Néstor Hilario, **por la suma de S/. 10,800.00 Nuevos Soles**, la misma que fue anulada.

Que, con Informe N° 0719-2013-UOPAA/GM/MPMN, de fecha 13 de Diciembre del 2013, el Ing. Rubén Chura Chua, Jefe UOPAA, informa al CPC. Mario Figueroa Chacón, Gerente de Administración, que la Planta de Prefabricados Asfalto y Agregados, requiere de los servicios de 01 máquina Tractor Sobre Orugas, para la producción de materiales en la planta de agregados.

ITEM	DESCRIPCION	H/M	P. UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	TRACTOR SOBRE ORUGA	45.00	240.00	10,800.00

Que, con Informe N° 0783-2013-UOPAA/GM/MPMN, de fecha 20 de Diciembre del 2013, el Bach. Ing. Quintiliano Cori Mamani, Administración, informa al CPC. Mario Figueroa Chacón, Gerente de Administración, sobre la Conformidad de la Orden de Servicio N° 012775, por la suma de **S/. 10,800.00 Nuevos Soles**, Sec. Func. 0038.

Que, con Informe N° 0061-2013-UOPAA/GM/MPMN, de fecha 05 de Marzo del 2013, el Bach. Ing. Quintiliano Cori Mamani, JEFE - UOPAA, informa al CPC. Mario Figueroa Chacón, Gerente de Administración, **REMITE LA CONFORMIDAD** de los Expedientes para el reconocimiento de Deuda, de las Órdenes de Servicios que fueron anuladas en la fase de devengado y compromiso del periodo 2013, los cuales detalla:

ITEM	N° O/S	SIAF	RAZON SOCIAL	MONTO S/.	FOLIOS
1	12776	22917	MAMANI MAMANI DE PERALTA NELLY SUSANA	6,000.00	053



2	10657	19781	FLORES MAMANI DIONICIO CLEMENCIO	3,240.00	059
3	4049	7751	TAKANA INVERSIONES E.I.R.	8,960.00	031
4	12129	22962	CONDORI TEJADA NELLY KARINA	9,600.00	056
5	106	2724	INVERSIONES JJE S.C.R.L.	69,000.00	109
6	11655	21418	ALATRISTA SALAS MANUEL ENRIQUE	10,650.00	056
7	11899	22580	AGAMA S.A.C.	10,800.00	60
8	10961	20195	AGAMA S.A.C.	10,920.00	60
9	13147	23336	AGAMA S.A.C.	2,640.00	040
10	11974	22576	MAMANI MAMANI DE PERALTA NELLY SUSANA	10,800.00	058
11	12022	22574	MAMANI MAMANI DE PERALTA NELLY SUSANA	6,000.00	047
12	10627	20545	PILCO TORRES WILFREDO	10,680.00	051
13	12775	22960	CAHUI PARILLO NESTOR HILARIO	10,854.00	029
14	11298	21030	PACHECO BUSINESS TRACK	10,824.00	048
15	11726	21051	CONSTRUCTORES GENERALES DYL	10,350.00	040
16	10657	19624	CACERES QUIJANDRIA ROSARIO DEL PILAR	3,933.00	039
17	12021	22582	ASENCIO CASILLA FRANCISCO	8,250.00	054

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del Art. 20, concordante con lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Inc. 201.1) del Art. 201 de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que: Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, la figura del error material prevista en el Inc. 201.1) del Art. 201 de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se convierte en una potestad correctiva por parte de la autoridad administrativa sobre un acto administrativo, lo que no puede traer como consecuencia la modificación de su contenido, es decir del objeto de la voluntad administrativa manifestada en dicho acto.

Que, del análisis de la Resolución de Alcaldía N° 00504-2014-A/MUNIMOQ. de fecha 20 de mayo del 2014, se aprecia del numeral 17, párrafo Quinto del Considerando; así como del Artículo Primero de la parte resolutive, que se ha consignado el Cuadro del monto a pagarse, en el cual se ha introducido monto no exacto, ya que de acuerdo a la Orden de Servicio N° N° 00012775-UOPAA y el Informe N° 0783-2013-UOPAA/GM/MPMN, de fecha 20 de Diciembre del 2013, el monto a pagar es por la suma de S/. 10,800.00 nuevos soles y no como erróneamente se ha considerado en la Resolución a Corregir el monto de S/. 10,854.00 nuevos soles, se observa que hay error material por consignarse erróneamente el monto a pagarse, por lo que debe de disponerse la corrección material.

Por tanto, estando a lo previsto en el Inc. 201.1) del Art. 201 de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y las atribuciones establecidas en el Inc. 6 del artículo 20 y 43 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER La rectificación de oficio del error material incurrido en el numeral 17, párrafo Quinto del Considerando; así como del Artículo Primero de la parte Resolutive, de la Resolución de Alcaldía N° 00504-2014-A/MUNIMOQ, de fecha 20 de mayo del 2014,



únicamente en cuenta al Cuadro de monto a pagarse, por Reconocimiento de Deuda, en favor de CAHUI PARILLO NESTOR HILARIO en la siguiente forma:

DICE:

13	12775	22960	CAHUI PARILLO NESTOR HILARIO	10,854.00
----	-------	-------	------------------------------	-----------

DEBE DECIR:

13	12775	22960	CAHUI PARILLO NESTOR HILARIO	10,800.00
----	-------	-------	------------------------------	-----------

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente en lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 00504-2014-A/MUNIMOQ, de fecha 20 de mayo del 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución a la Gerencia de servicios a la Ciudad a la Oficina de Supervisión y Liquidaciones y demás áreas involucradas.

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.
 CC.ARCHIVO

